



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 715-2023-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° E2035104), de fecha 30 de octubre de 2023, mediante la cual el estudiante ELISEO MARTINEZ MARTINEZ, presenta su renuncia a la vacante obtenida en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 297-2022-CU de fecha 30 de diciembre de 2022, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2022-II, entre otros, a ELISEO MARTINEZ MARTINEZ, por la modalidad de personas con discapacidad a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante ELISEO MARTINEZ MARTINEZ, formula renuncia al código de estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas para no figurar en el sistema de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1428-2023-URA/UNAC del 07 de noviembre de 2023, adjunta el Informe N° 105-2023-IDSS-URA, de fecha 06 de noviembre de 2023, por el cual informa que “*El estudiante ELISEO MARTINEZ MARTINEZ, ingresó a la Facultad de Ciencias Administrativas, con Código N° 2220100019, con Resolución de Ingreso N° 297-2022-CU Modalidad de Ingreso por Persona con Discapacidad del Proceso de Admisión 2022-II, figura matriculado en el Semestre Académico 2023-A con 22 créditos, en el Semestre Académico 2023-B no figura matriculado*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1497-2023-OAJ de fecha 09 de noviembre de 2023, en relación a la solicitud del estudiante ELISEO MARTINEZ





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MARTINEZ sobre renuncia al código de estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas para no figurar en el sistema de esta Casa Superior de Estudios, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria, considera lo dispuesto en los Arts. 1, 2, 5, 11, 41 y 42 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N° 097-2022-CU del 09 de junio de 2022, informa que *“De la revisión de las normas citadas precedentemente, la documentación presentada por el solicitante y el Informe N° 105-2023-IDSS-URA de la Unidad de Registros Académicos de fecha 06.11.2023, se tiene que para tener la condición de estudiante se requiere contar con matrícula que es un acto formal y voluntario para cursar estudios y que además puede postergarse, debiendo para tal efecto realizar la reserva de matrícula correspondiente de lo contrario, si no se procede a la matrícula o a la reserva de ella, se pierde la condición de estudiante de la Universidad del Callao”*; además informa que *“(…) adjunta solicitud legalizada notarialmente presentada pone de manifiesto su voluntad de renuncia al código de estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao; es decir en el marco de la autonomía de su voluntad y mediante el ejercicio de su derecho de petición pone de manifiesto su derecho fundamental al libre desarrollo que comprende la capacidad de desenvolverse con plena libertad mientras no afecte el ordenamiento jurídico”*; en tal sentido es de opinión que *“(…) PROCEDE la solicitud de renuncia al código N° 2220100019 de estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas presentada por ELISEO MARTINEZ MARTINEZ y se le dé la baja al respectivo código para que ya no figure en el sistema de la UNAC, por lo que se recomienda continuar el trámite en las instancias pertinentes.”*;

Que, mediante Resolución N° 181-2022-CU del 14 de setiembre del 2022 el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior sobre renuncia a la vacante obtenida por estudiantes de pregrado, posgrado y segundas especialidades profesionales en las resoluciones de ingreso de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1428-2023-URA/UNAC del 07 de noviembre de 2023; al Informe N° 105-2023-IDSS-URA de fecha 06 de noviembre de 2023; al Informe Legal N° 1497-2023-OAJ de fecha 09 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto mediante el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** del estudiante **ELISEO MARTINEZ MARTINEZ**, a la vacante obtenida en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, como ingresante en el Proceso de Admisión 2022-II, de conformidad a lo opinado mediante Informe Legal N° 1497-2023-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 297-2022-CU de fecha 30 de diciembre de 2022, solo en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante del estudiante **ELISEO MARTINEZ MARTINEZ** a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

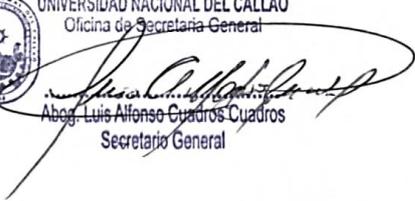
3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, DIGA,
cc. OAJ, DBU, URA, R.E. e interesado.